

RESOLUCIÓN

A propuesta del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, en virtud de las competencias que me fueron otorgadas y en cumplimiento del Resuelvo Duodécimo, apartado 2, de la Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación (Extracto publicado en el BOPA de 27/05/25) por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el curso 2025/2026.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de valoración, a quienes corresponderá el estudio y la valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como también formular la propuesta de resolución, y examinar e informar en su caso, acerca de las alegaciones presentadas a las listas provisionales de los proyectos seleccionados:

Presidente:

- María Dolores Bueno Aldea, Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- María Paloma Alonso García, Jefa de Sección de Orientación. Suplente María Luisa Suárez Álvarez, Especialista en Administración Educativa.
- Montserrat Hevia Valle, Técnica Especialista en Administración Educativa. Suplente María del Mar Tampeste Cuesta, Especialista en Administración Educativa.
- Isabel Colmenero Hidalgo, Técnica Especialista en Administración Educativa. Suplente Covadonga Menéndez Suárez, Técnica Especialista en Administración Educativa.
- María Dolores Rubio Fernández, Técnica Especialista en Administración Educativa. Suplente, Jorge Coto de la Mata, Especialista en Administración Educativa.

Secretaria:

- Montserrat Hevia Valle, Técnica Especialista en Administración Educativa. Suplente María del Mar Tampeste Cuesta, Especialista en Administración Educativa.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal educativo de la Consejería de Educación www.educastur.es de acuerdo con lo previsto en el Resuelvo Duodécimo apartado 3, de la Resolución de 12 de mayo de 2025.